

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a fin de presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de reformar la Ley Estatal de Educación para garantizar la inclusión e igualdad en el acceso y desarrollo de las actividades escolares y extracurriculares**. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hay momentos en los que las palabras más sencillas son las que contienen las verdades más profundas. Momentos en los que una voz, lejos de la formalidad de los grandes discursos, logra expresar con claridad aquello que como sociedad aún no hemos terminado de resolver. Y hay también momentos en los que escuchar no es suficiente, sino que se vuelve una responsabilidad actuar.

En el marco del ejercicio democrático de Parlamento Infantil, la niña diputada Ana Victoria Portillo Aguilar tomó la palabra para compartir una reflexión que, por su sencillez, podría parecer cotidiana, pero que en realidad revela una de las deudas más persistentes en nuestros entornos educativos: la necesidad de que todas las niñas y todos los niños puedan participar en igualdad de condiciones, sin barreras,



sin etiquetas y sin limitaciones impuestas por prejuicios o circunstancias ajenas a su voluntad.

Su intervención no partió de conceptos técnicos ni de construcciones jurídicas complejas. Partió de la experiencia. De observar, de vivir y de cuestionar aquello que ocurre dentro de las escuelas, en espacios que deberían ser seguros, incluyentes y formativos. Desde ahí, puso sobre la mesa una realidad que, aunque muchas veces normalizada, no por ello deja de ser injusta.

Cuando una niña expresa que no todas y todos pueden participar de la misma manera en actividades escolares o extracurriculares, no está haciendo una crítica aislada. Está visibilizando una práctica que sigue presente en distintos contextos educativos, la asignación de roles basada en estereotipos de género y la falta de condiciones que permitan la inclusión plena de niñas y niños con discapacidad.

Esta realidad, lejos de ser excepcional, forma parte de dinámicas que se han reproducido por generaciones y que, en muchos casos, se mantienen sin ser cuestionadas. Se manifiestan en decisiones aparentemente menores, quién puede participar en determinada actividad, quién es considerado apto para ciertos espacios, quién queda fuera sin que exista una justificación válida.

Sin embargo, es precisamente en estos espacios donde se construyen elementos fundamentales para el desarrollo de la niñez, la confianza, la identidad, la capacidad de relacionarse con otros, el reconocimiento de sus propias habilidades y el sentido de pertenencia.



Por ello, cuando estas oportunidades no se distribuyen en condiciones de igualdad, las consecuencias trascienden lo inmediato. No se trata solo de una actividad a la que no se pudo acceder, sino de una experiencia que no se vivió, de una habilidad que no se desarrolló y de un espacio en el que no se pudo crecer.

En este contexto, resulta fundamental reconocer que la educación no se limita al acceso al aula ni al cumplimiento de planes de estudio. La educación es un proceso integral que incluye todas aquellas experiencias que permiten a las niñas, niños y adolescentes desarrollarse de manera plena.

Las actividades escolares y extracurriculares forman parte esencial de este proceso. No son complementarias, ni accesorias, ni opcionales desde una perspectiva de desarrollo humano. Son espacios donde se construyen aprendizajes que no siempre pueden ser transmitidos desde lo teórico, pero que resultan indispensables para la formación de personas libres, seguras y capaces de desenvolverse en sociedad.

Es aquí donde la reflexión de nuestra Diputada infantil del Distrito 12, adquiere un valor aún mayor. Porque no solo señala una problemática, sino que plantea una aspiración clara, que todas y todos tengan las mismas oportunidades de participar.

Esta aspiración coincide plenamente con los principios que rigen nuestro sistema jurídico y educativo, pero también evidencia la distancia que aún existe entre lo que la ley establece y lo que en la práctica sucede.

Si bien en los últimos años se han logrado avances importantes en el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente en



materia de igualdad e inclusión, estos avances no siempre se reflejan de manera uniforme en todos los espacios educativos.

Persisten brechas que, aunque en ocasiones no son visibles a simple vista, siguen limitando el ejercicio pleno de derechos. Brechas que no siempre se originan en la falta de voluntad, sino en la ausencia de lineamientos claros que orienten la actuación de quienes tienen la responsabilidad de garantizar estos derechos.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia una etapa en la que no solo se reconozcan los principios de igualdad e inclusión, sino que se fortalezcan los mecanismos para hacerlos efectivos en la vida cotidiana de las escuelas.

La presente iniciativa encuentra su origen precisamente en esta necesidad. En la convicción de que escuchar a las niñas y los niños debe traducirse en acciones concretas. En la certeza de que las leyes deben responder a la realidad que buscan transformar.

Recoger la voz de la niña diputada no es un acto simbólico. Es un ejercicio de responsabilidad. Es reconocer que la participación infantil no debe limitarse a espacios de expresión, sino que puede y debe incidir en la construcción de políticas públicas.

Esta iniciativa, por tanto, no solo busca atender una problemática específica, sino también fortalecer una visión, la de un sistema educativo en el que todas las niñas y todos los niños tengan las mismas oportunidades de participar, aprender y desarrollarse, sin importar su género, sus condiciones o cualquier otra característica.



Se trata de una propuesta que parte de la empatía, pero que se sostiene en la razón. Que nace desde la experiencia, pero que se construye desde la técnica. Y que busca, sobre todo, reducir la distancia entre lo que creemos justo y lo que realmente ocurre.

Porque si algo nos ha enseñado la voz de la niñez, es que la igualdad no es una aspiración lejana. Es una exigencia presente.

A pesar de los avances que como sociedad hemos logrado en el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente en materia de igualdad y no discriminación, la realidad cotidiana en los entornos escolares nos muestra que aún existen brechas importantes entre lo que la ley establece y lo que efectivamente se vive dentro de las aulas y espacios educativos.

Estas brechas no siempre son visibles a simple vista. No se presentan necesariamente como actos abiertos de discriminación, sino como prácticas normalizadas, decisiones cotidianas o criterios implícitos que, con el paso del tiempo, terminan generando exclusión o limitando la participación de ciertas personas.

Uno de los espacios donde estas desigualdades se manifiestan con mayor claridad es en la participación en actividades escolares y extracurriculares. Actividades como deportes, talleres culturales, bandas de guerra, concursos académicos o espacios de representación estudiantil, que deberían ser oportunidades abiertas para todas y todos, en ocasiones se convierten en escenarios donde se reproducen estereotipos o se establecen barreras de acceso.



Desde edades tempranas, niñas y niños comienzan a recibir mensajes, muchas veces sutiles, sobre lo que “pueden” o “deben” hacer en función de su género. Frases como “eso es para niñas” o “eso es para niños” no solo reflejan una idea cultural, sino que también influyen en la manera en que las y los estudiantes perciben sus propias capacidades y posibilidades.

En el caso de las niñas, esto puede traducirse en una menor participación en actividades que implican liderazgo, exposición pública o habilidades físicas, mientras que en el caso de los niños puede limitar su acceso a espacios relacionados con la expresión emocional, artística o de cuidado.

Estas limitaciones, aunque en apariencia menores, tienen efectos acumulativos. A lo largo del tiempo, influyen en la construcción de la identidad, en la confianza personal y en la forma en que niñas y niños proyectan su futuro.

A ello se suma una problemática igualmente relevante, la inclusión de niñas y niños con discapacidad en actividades escolares y extracurriculares.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México una proporción significativa de niñas, niños y adolescentes vive con alguna discapacidad o condición que requiere apoyos específicos. Si bien se han realizado esfuerzos importantes para garantizar su acceso a la educación, su participación plena en actividades complementarias continúa enfrentando obstáculos.

Estos obstáculos no se limitan a la infraestructura. Si bien la accesibilidad física sigue siendo un reto en muchos planteles, existen también barreras de tipo actitudinal y organizacional. En algunos casos, la falta de capacitación del personal



educativo, la ausencia de lineamientos claros o la percepción errónea de que ciertas actividades “no son adecuadas” para niñas o niños con discapacidad, derivan en exclusiones que no siempre son explícitas, pero sí reales.

En el contexto estatal, Chihuahua no es ajeno a esta realidad. A pesar de contar con un marco normativo que reconoce principios de inclusión y equidad, la implementación de estos principios varía entre instituciones, generando experiencias distintas para el alumnado dependiendo del entorno en el que se encuentre.

Ejemplos como la limitación de participación de niñas en ciertas posiciones dentro de bandas de guerra, la asignación diferenciada de actividades deportivas, o la falta de adaptación de actividades para estudiantes con discapacidad, son reflejo de una problemática que persiste.

Estas situaciones no solo afectan a quienes son directamente excluidos. También impactan en la construcción de entornos escolares, ya que perpetúan ideas que normalizan la desigualdad y reducen las oportunidades de convivencia en condiciones de respeto e inclusión.

Es importante señalar que las actividades escolares y extracurriculares cumplen una función fundamental en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. No solo complementan la formación académica, sino que fortalecen habilidades como el trabajo en equipo, la disciplina, la toma de decisiones, la creatividad y la resolución de conflictos.



Negar o limitar el acceso a estas actividades implica restringir oportunidades de desarrollo personal y social. Implica también desaprovechar espacios que pueden contribuir a la construcción de una cultura de igualdad desde la infancia.

La problemática, por tanto, no radica únicamente en la existencia de normas insuficientes, sino en la necesidad de fortalecer su aplicación mediante disposiciones claras que orienten la actuación de las autoridades educativas y reduzcan la discrecionalidad en la toma de decisiones.

En este sentido, resulta necesario reconocer que la igualdad no se logra únicamente evitando actos de discriminación directa, sino también eliminando aquellas prácticas que, aunque normalizadas, generan desventajas para ciertos grupos.

La reflexión planteada por la Ana Victoria, Diputada Infantil, pone en evidencia esta necesidad. No se trata de un caso aislado, sino de una experiencia que representa a muchas otras niñas y niños que, en distintos contextos, enfrentan situaciones similares.

Atender esta problemática implica asumir un compromiso claro, garantizar que todas las niñas y todos los niños, sin excepción, tengan acceso a los mismos espacios de participación, en condiciones que reconozcan y respeten su diversidad.

La presente iniciativa se sustenta en un marco jurídico robusto que reconoce, protege y promueve el derecho de niñas, niños y adolescentes a una educación en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º el principio fundamental de igualdad y la prohibición de



toda forma de discriminación. Este precepto señala que queda prohibida cualquier distinción motivada, entre otros factores, por el género, la discapacidad o cualquier otra condición que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Este mandato no solo obliga a evitar actos de discriminación directa, sino también a adoptar medidas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos en condiciones de igualdad.

Por su parte, el artículo 3° constitucional reconoce el derecho a la educación y establece que esta deberá ser universal, inclusiva, equitativa y de excelencia. Este artículo no se limita a garantizar el acceso al sistema educativo, sino que impone la obligación de asegurar que la educación contribuya al desarrollo integral de las personas, lo que implica generar condiciones que permitan la participación activa del alumnado en todos los espacios que forman parte del proceso educativo.

En este sentido, la inclusión no debe entenderse únicamente como la integración de personas en un sistema preexistente, sino como la transformación de los entornos educativos para garantizar que todas y todos puedan participar en igualdad de condiciones, reconociendo y respetando la diversidad.

A nivel internacional, el Estado mexicano ha asumido compromisos relevantes que refuerzan esta obligación. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de niñas y niños a participar plenamente en la vida cultural, recreativa y social, estableciendo que los Estados deberán garantizar que este derecho se ejerza sin discriminación alguna. Este instrumento también enfatiza la importancia del desarrollo integral de la niñez, lo cual incluye no solo la educación formal, sino también las experiencias que contribuyen a su crecimiento personal y social.



Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, así como el acceso a actividades recreativas, deportivas y culturales en igualdad de condiciones. Este instrumento es particularmente relevante para la presente iniciativa, ya que reconoce que la inclusión no se limita al aula, sino que debe extenderse a todos los espacios donde se desarrolla la vida escolar.

En el ámbito nacional, la Ley General de Educación retoma estos principios y establece que la educación deberá promover la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad. Asimismo, reconoce la importancia de la participación del alumnado en la vida escolar como un elemento clave para su formación integral.

En el ámbito estatal, la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua contempla dentro de sus principios rectores la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, si bien estos principios se encuentran reconocidos de manera general, no existe una disposición específica que establezca con claridad la obligación de garantizar la participación igualitaria en actividades escolares y extracurriculares.

Esta ausencia de precisión normativa genera un margen de discrecionalidad en la implementación de estos principios, lo que puede derivar en prácticas desiguales entre distintos centros educativos.

La presente iniciativa no busca crear nuevos derechos, sino fortalecer la garantía de aquellos que ya han sido reconocidos en nuestro marco jurídico. Se trata de avanzar hacia una mayor claridad normativa que permita orientar la actuación de



las autoridades educativas y asegurar que los principios de igualdad e inclusión se traduzcan en acciones concretas.

En este sentido, la propuesta de reforma se alinea plenamente con el marco constitucional, convencional y legal vigente, al tiempo que contribuye a su adecuada implementación en el ámbito estatal.

Incorporar de manera expresa la obligación de garantizar la participación igualitaria e incluyente en actividades escolares y extracurriculares no solo refuerza la protección de derechos, sino que también garantiza una educación que no excluye, que no limita y que reconoce en la diversidad una fortaleza.

Escuchar a una niña hablar de igualdad no debería sorprendernos. Lo que sí debería cuestionarnos es que, en pleno 2026, esa voz tenga que recordarnos algo que, como sociedad, ya deberíamos haber garantizado.

La igualdad no es un concepto abstracto ni una aspiración lejana. La igualdad se construye en lo cotidiano. En las decisiones que se toman dentro de un salón de clases, en las oportunidades que se abren, o se cierran, dentro de una escuela, en los espacios donde una niña o un niño puede participar, expresarse y desarrollarse.

Cuando una niña levanta la voz para decir que no todas y todos tienen las mismas oportunidades, no está exagerando. Está describiendo una realidad. Una realidad que, muchas veces, se ha normalizado tanto que ha dejado de cuestionarse.

Y es precisamente ahí donde radica nuestra responsabilidad.



Porque la desigualdad no siempre se presenta de manera evidente. A veces se manifiesta en lo que no se dice, en lo que no se permite, en lo que se da por hecho. En esas pequeñas decisiones que, acumuladas, terminan marcando la diferencia entre incluir o excluir.

Esta iniciativa no nace de una estadística. Nace de una experiencia. De la experiencia de una niña que observó, que sintió y que decidió no quedarse callada.

Y cuando una niña decide hablar, lo mínimo que podemos hacer es escuchar. Pero lo correcto es actuar.

Actuar implica reconocer que aún existen pendientes. Implica aceptar que, aunque hemos avanzado, todavía hay niñas y niños que no encuentran en la escuela un espacio completamente igualitario. Implica entender que la inclusión no es un favor, es un derecho.

La escuela debe ser el primer lugar donde se viva la igualdad. El espacio donde ninguna niña tenga que demostrar que puede, donde ningún niño tenga que limitar lo que siente, y donde ninguna persona sea excluida por su condición.

Porque es ahí donde se forman no solo estudiantes, sino personas. Personas que aprenderán a relacionarse con los demás, a respetar las diferencias y a construir una sociedad más justa.

Si desde la infancia enseñamos que todas y todos pueden participar, estaremos formando generaciones que no cuestionen la igualdad, sino que la asuman como algo natural.



Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso en esa dirección. No con una medida compleja, ni con una reforma lejana, sino con una acción concreta que fortalezca lo que ya creemos correcto.

Convertir en ley lo que una niña nos pidió no es un gesto simbólico. Es una decisión con impacto.

Porque detrás de esa voz hay muchas otras. Muchas niñas y niños que quizá no han tenido la oportunidad de expresarlo, pero que viven situaciones similares todos los días.

Esta iniciativa es por ellas y por ellos. Por quienes quieren participar y no siempre pueden. Por quienes tienen el talento, pero no siempre el espacio. Por quienes merecen ser incluidos, sin tener que pedirlo.

Hoy no solo estamos reformando una ley. Estamos definiendo el tipo de educación que queremos para Chihuahua. Una educación que no excluye. Una educación que no limita. Una educación que reconoce que la igualdad no se enseña con palabras, sino con acciones. Y hoy, tenemos la oportunidad de demostrarlo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción al artículo 8 de la Ley de Educación del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez



oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a XXXI...

XXXII. Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes participen en condiciones de igualdad e inclusión en las actividades escolares y extracurriculares, evitando cualquier forma de discriminación por razones de género, discapacidad o cualquier otra condición; así como promover que dichas actividades sean accesibles, equitativas y respetuosas, como parte de su desarrollo integral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 07 días del mes de mayo del año 2026.

ATENTAMENTE.

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS



DIP. SÁUL MIRELES CORRAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN

VICENTE

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN

HUITRÓN

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS

HERRERA.

DIP. JAIME TORRES AMAYA

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A FIN DE REFORMAR LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN E IGUALDAD EN EL ACCESO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y EXTRACURRICULARES.